Organismo	Nombre	Programa	Proyecto
Universidad de Valencia/Estudio General Universidad de Zaragoza Universidad Politécnica de Madrid	Martínez Fernández, Elena	PN PN	TS*3CT92-0017. MAT92-0896-CO2-01. AGF92-0075. CT93-0803.

ΑΝΈΧΟ ΙΙ

Programa Sectorial de Formación del Profesorado Universitario y Personal Investigador

Subprograma de Formación de Investigadores «Promoción General del Conocimiento»

Organismo	Nombre	Programa	Proyecto
Instituto Catalán de la Salud	Bartoli Sole, Ramón	FP	FIS94-0611.
Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria	López de Briñas Sáenz Santamaría, Elena	FP	FIS93-0578.
Universidad Autónoma de Barcelona	Massanes Rotger, Ester	FP	PB92-0617.
	Morales Ruiz, Carmen	FP	PB92-0599.
	Rodríguez Muñoz, Francisco Javier	FP	PB92-1085-C02-02.
	Soms Trillo, Isabel	FP	PB92-0626
	Terradas More, David	FP	PB92-0588.
Universidad Autónoma de Madrid	Ferrero Lomas, Luis María	FP	PS90-0024.
	Gilabert Santos, Juan Antonio	FP	PB92-0164
	Guantes Navacerrada, Raúl	FP	PB92-0181-C03-02.
	Rico Gozalo, Beatriz	FP	PM92-0040.
	Sánchez Moreno, Eduardo	FP	PS92-0024.
	Sánchez Rodríguez, Susana	FP	PB90-0206.
Universidad Complutense de Madrid	Carmona Ruber, Jorge	FP	PB91-0370-C02-01.
	Martorell Linares, Miguel Angel	FP	PB92-0189.
	Molina Ferragut, Elisenda	FP	PB91-0389
	Municio Hernández, Juana	FP	PB92-0220.
Universidad de Alcalá de Henares	Martín Cádiz, Olga	FP	PB91-0166.
Universidad de Alicante	Peña García, Elvira María de la	FP	PB92-0347.
Universidad de Cantabria	Coto Montes, Ana María	FP	PB92-0831.
	Morales García, Oscar	FP	PB92-0643-C02-02.
Universidad de Oviedo	Diez de la Lastra, Jimeno	FP	PB92-1031
Universidad de Salamanca	Blasco Cabal, José Luis	FP	PB91-0320.
	González Talaván, Guillermo	FP	PB92-0600-C03-03.
	Sánchez Martín, José María	FP	PB90-0525-C02-01.
Univerisad de Valencia/Estudio General	Escalante Merios, María Dolores	FP	PS91-0142.
Universidad Nacional de Educación a Distancia	Garijo Amilburo, Ignacio Carmelo	FP	PB92-0716.
Universidad Pompeu Fabra	Graffelman, Jan	FP	PB92-1037.

14241

ORDEN de 2 de junio de 1994 por la que se aprueba un proyecto editorial para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los materiales curriculares correspondientes en centros docentes públicos y privados.

El Real Decreto 338/1992, de 15 de abril, reguló la supervisión de los libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general, así como su uso en los centros docentes. Dicho Real Decreto estableció como objeto de supervisión los proyectos editoriales y definió los requisitos que han de reunir para su aprobación.

La Orden de 2 de junio de 1992 desarrolla el mencionado Real Decreto, concretando la documentación que han de incluir los proyectos y precisando los términos en que deben reflejar la aprobación de los libros de texto y materiales curriculares resultantes.

En virtud de las mencionadas normas, este Ministerio ha dispuesto:

- Queda autorizado el proyecto editorial supervisado que se menciona en el anexo, así como el uso en los centros docentes de los materiales curriculares que corresponden.
- 2. Los materiales curriculares que resulten del proyecto editorial mencionado deberán reflejar esta autorización en los términos establecidos en la citada Orden de 2 de junio de 1992.

Madrid, 2 de junio de 1994.—P. D. (Orden de 26 de febrero de 1990), el Director general de Renovación Pedagógica, César Coll Salvador.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Ordenación Académica.

ANEXO

Editorial «Editex»: Proyecto editorial Editex de Ciencias de la Naturaleza para el segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

14242 REAL DECRETO 1039/1994, de 13 de mayo, de segregación de centros y servicios de la Universidad de Zaragoza y de integración de los mismos en la Universidad de La Rioja.

La Ley 17/1992, de 15 de junio, de creación de la Universidad de La Rioja, integró en la misma los centros universitarios públicos existentes en el «campus» de La Rioja, dependientes de la Universidad de Zaragoza, transformándolos en un centro de Ciencias Humanas, Jurídicas y Sociales y en un centro de Enseñanzas Científicas y Técnicas, que inicialmente se ocuparán de la gestión administrativa y organización de las enseñanzas que en dicha Ley se determinan.

En cumplimiento de lo establecido en la disposición adicional única de la citada ley, que encomienda al Gobierno la adopción de las medidas que legalmente procedan, en orden a la integración en la nueva Universidad de los medios humanos, inmuebles e instalaciones correspondientes a los referidos centros, sitos en el «campus» de La Rioja, y en base a la autorización de la disposición final única de la misma Ley, previos los acuerdos favorables de las Universidades de La Rioja y de Zaragoza, se aprueba el presente Real Decreto, en el que se tiene en cuenta el resultado de la opción ejercitada por el personal de los centros integrados dentro de las previsiones del párrafo segundo de la citada disposición adicional única.